

SOLICITANTE FOLIO 250486300003622

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300003622 el día 07 de abril del año 2022, en la que solicita:

- “1.-Solicita la fecha de las elecciones de gobernador en el estado desde 2000-2022 y los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha la elección a gobernador.
- 2.- La información consistente en la sentencia, acuerdos, motivos y criterios adoptados mediante el cual los partidos políticos locales, que hayan perdido su registro en elección de gobernador de 2000 a la fecha 2022.
- 3.- Saber cuáles fueron los efectos de pérdida de registro de los partidos políticos locales que hayan perdido su registro en elecciones de gobernador de 2000 a 2022.”

Con respecto a la petición planteada como número 1, le informo que las fechas de las elecciones de la gubernatura del estado durante el periodo comprendido de 2000 a 2022, son las siguientes:

Fecha de la elección	Partidos políticos que participaron y perdieron su registro
14 de noviembre de 2004	PBS (Partido Barzonista Sinaloense)
04 de julio de 2010	-
05 de junio de 2016	-
06 de junio de 2021	PES (Partido Encuentro Solidario) RSP (Redes Sociales Progresistas) y FxM (Fuerza por México).

Con respecto al planteamiento del numeral 2, le comento que el único partido local que ha perdido el registro después de una elección de Gobernador ha sido el Partido Barzonista Sinaloense, según acuerdo de la Comisión que fungía entre proceso del Consejo Estatal Electoral, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el 28 de enero de 2005 y que se puede consultar en el siguiente link:

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11624/POE-28-ENE-2005-012.pdf>

En cuanto al numeral 3, referente a los efectos de la pérdida de registro como partido político local, le comento que estos son:

- Ya no recibe financiamiento público.
- Pierde la representación ante el Instituto.
- No puede participar en las siguientes elecciones, y
- Se inicia con el proceso de liquidación como partido político.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 22 de abril de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.